

CONVENIO ESPECÍFICO N° 082-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA DOCENTE UNIVERSITARIO – CONVOCATORIA 2017.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, con RUC N° 20109705129, con domicilio en la Av. Salaverry N° 2020, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a la que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Director General de Administración, Sr. Miguel Ricardo Bravo Tantaleán, identificado con DNI N° 10718242, según poderes inscritos en el asiento A0060 de la partida electrónica N° 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. El PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2. La ENTIDAD es una institución de educación superior privada y plenamente autónoma, sin fines de lucro, especializada en la formación académica en economía y gestión institucional y empresarial. Aspira a contribuir al desarrollo del Perú en el contexto de un mundo globalizado y competitivo. Reconoce como una de sus entidades fundadoras a la Compañía de Jesús, de la cual valora su contribución, así como su labor apostólica que ejerce.
- 1.3. Para efectos del presente convenio, cuando se haga referencia al PRONABEC y a LA ENTIDAD, se les denominará "LAS PARTES".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 A la fecha, se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes convenios a ser implementados por PRONABEC:



Nº	Convenio
1	Convenio de Cooperación para la implementación del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú", del 6 de julio de 2011 y sus dos (2) adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 327-2012-MINEDU para la Implementación de Becas y Créditos Educativos y sus tres (3) adendas.
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 627-2015-MINEDU para la Implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales – Beca Especial "Excelencia Académica".
4	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 831-2015-MINEDU, para la implementación del crédito especial de largo plazo "Crédito 18".
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 106-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para la Implementación de Becas y su adenda.
6	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC para la Implementación de Becas.

- 2.2 Mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, teniendo como finalidad el garantizar, mediante la eficiente administración de becas y créditos educativos, el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores de aquellas personas con bajos o insuficientes recursos económicos y alto o buen rendimiento académico en la educación básica regular o alternativa o superior, según corresponda a la beca de pregrado, beca de posgrado o beca especial a la que se postule, el cual se verificará en el proceso de postulación a la beca.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 803-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó la creación de la Beca Especial denominada "Beca Docente Universitario", dirigida a docentes universitarios que tengan vínculo laboral con la universidad pública, nombrado o contratado a tiempo completo o dedicación exclusiva, para realizar estudios de maestría en las instituciones de educación superior de alto nivel del país, con el propósito de incrementar sus competencias de docencia e investigación, como una contribución a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 2.4 El artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señalan que la Beca de Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, postgrado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel postgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional.
- 2.5 El artículo 30° del precitado reglamento, señala que las instituciones de educación superior nacional serán determinadas por el Ministerio de Educación; en tanto el



[Handwritten signature]



SINEACE no implemente la acreditación de las instituciones de educación superior, en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2006-ED o la norma que haga sus veces y según lo establecido por el Artículo 5° y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837; de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad.

- i. Las universidades deben encontrarse debidamente reconocidas por la SUNEDU. En el caso de los institutos superiores tecnológicos, deben estar registrados y revalidados por el Ministerio de Educación.
- ii. Las universidades e institutos superiores tecnológicos se determinarán atendiendo los criterios de calidad, pertinencia y competencia territorial, que puede incluir a indicadores como los rankings internacionales y nacionales y estudios de empleabilidad.

2.6 Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 908-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó el Expediente Técnico de la Beca Especial denominada “Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017”, aprobándose en dicho instrumento la relación de instituciones de educación superior elegibles, entre ellas la **Universidad del Pacífico**.

2.7 Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 923-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueban las Bases del Concurso de la Beca Posgrado para estudios de Maestría dirigida a Docentes Universitarios de Universidades Públicas, denominado “Beca Docente Universitario” – Convocatoria 2017, señalándose que serán considerados sujetos a financiamiento todos los programas de maestría propuestos por las instituciones de educación superior elegibles, que en el caso de la Universidad del Pacífico son las siguientes:

- **Maestría en Gestión Pública**
- **Maestría en Gestión de la Inversión Social**
- **Maestría en Economía**

2.8 La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas con la Universidad del Pacífico, estableciéndose los términos y condiciones referidas a la forma de pago por servicios académicos, así como establecer el calendario académico y la programación de pagos para los becarios de la “Beca Docente Universitario - 2017”; asimismo, señala que su suscripción es factible, pertinente y prioritario para dicha Oficina.

2.9 El presente convenio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; es de cooperación, sin fines de lucro.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017.
- 3.3 Ley N° 30220 – Ley Universitaria.



- 3.4 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5 Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 3.6 Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 3.7 Ley 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- 3.8 Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2015.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.10 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.11 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.12 Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.13 Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.
- 3.16 Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones de las Normas que regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.17 Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU/SG “Formulación, revisión, ejecución, seguimiento y evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.
- 3.18 Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC– que modifica las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.19 Estatuto de la Universidad del Pacífico, aprobado por Asamblea Universitaria del 26 de setiembre de 2014, modificado en las Asambleas Universitarias del 26 de febrero de 2015, 15 de mayo de 2015 y 23 de junio de 2017, e inscrito el 23 de febrero de 2018 en el asiento A00065 de la partida 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1 Establecer los compromisos de LAS PARTES para la implementación de la Beca Especial denominada “Beca Docente Universitario”, Convocatoria 2017, en adelante LA BECA, cuyo propósito es el desarrollar capacidades y lograr competencias en los docentes de las universidades públicas y fomentar el mejoramiento en la investigación científica, docencia, proyección social y gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde.
- 4.2 Determinar los Programas o Maestrías elegibles, Planes de estudios, así como los Conceptos y montos por los servicios académicos y el Calendario Académico, de los becarios de la “Beca Docente Universitario”, Convocatoria 2017, que cursan estudios en LA ENTIDAD.



[Handwritten signature]



CLÁUSULA QUINTA:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 Compromisos de LA ENTIDAD

De la Difusión

- 5.1.1 Realizar la difusión, a través de sus canales oficiales, acerca del otorgamiento de la "Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017", así como de sus procesos de admisión a los programas de maestría elegibles, considerados en las Bases de la Convocatoria.

De la Selección

- 5.1.2 Otorgar constancia de haber sido admitido, que indique obligatoria y expresamente la siguiente información:
- La fecha de inicio y fin de los estudios de posgrado, indicando mes y año.
 - Los costos académicos.
 - Calendario académico del programa académico para el cual fue otorgada la constancia de haber sido admitido, debiendo guardar relación con el tiempo que se desarrolla el programa establecido en la malla curricular o plan de estudios, incluyendo las materias referidas a prácticas o sustentación del trabajo de investigación, según corresponda, y fichas de exámenes, prácticas y entrega de notas para los estudios de Maestría.

Del Servicio otorgado a los becarios

- 5.1.3 Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de los programas de posgrado elegibles dentro del marco de la "Beca Docente Universitario.
- 5.1.4 Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al becario contar con la información necesaria para su formación académica durante la duración de LA BECA.
- 5.1.5 Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.
- 5.1.6 Brindar facilidades para el trámite de matrícula de los becarios, garantizando su acceso a todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.
- 5.1.7 Garantizar que los becarios, que cumplen con los requisitos para aplicar a las becas propias que otorga LA ENTIDAD por alto rendimiento académico u otras vigentes en sus estatutos o en las leyes; serán evaluados según corresponda, como a los demás estudiantes regulares, comunicando al PRONABEC los resultados de dicha evaluación a efectos de realizar los descuentos correspondientes a los costos académicos de la beca.
- 5.1.8 Otorgar tutoría y asesoramiento en el desarrollo del proyecto de investigación de tesis al becario, de acuerdo a las Normas de Elaboración del Trabajo de Investigación de LA ENTIDAD.



Handwritten signature



- 5.1.9 Finalizado el periodo de interrupción de clases de LA ENTIDAD, esta deberá remitir el informe de actividades (suscrito por el becario y visado por LA ENTIDAD), precisando las actividades que ejecutó el becario durante el periodo de vacaciones en relación al avance de su proyecto de investigación de tesis, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y poder cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD.
- 5.1.10 Brindar el apoyo logístico necesario, cuando lo requiera el PRONABEC para labores relacionadas a la ejecución de la Beca previa aprobación de LA ENTIDAD.
- 5.1.11 Cumplir con el proceso de matrícula de los becarios seleccionados por el PRONABEC, en los programas de maestría elegibles de LA ENTIDAD.
- 5.1.12 Otorgar Certificación o Grado alcanzado por los becarios.
- 5.1.13 Disponer de las acciones necesarias para el inicio de clases y el dictado de los programas de maestría con sus respectivas menciones elegibles, las mismas que están consignadas en las Bases del Concurso y en el **Anexo N° 1**.
- 5.1.14 Fomentar y dar facilidades a los becarios para que puedan comenzar su trabajo de investigación desde el inicio de sus estudios con el fin de tenerlo listo hacia el final de sus programas académicos para obtener sus respectivos títulos.
- 5.1.15 La fecha de sustentación de Tesis o Trabajo de investigación será establecida en el calendario académico.

Del Deber Recíproco de Información

- 5.1.16 Informar anualmente la asistencia para fines de seguimiento y control, conforme a lo estipulado en “Las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” del PRONABEC.
- 5.1.17 Participar en las reuniones convocadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, acordadas previamente mediante comunicación electrónica o por escrito con LA ENTIDAD para fines de gestión y evaluación del presente convenio.
- 5.1.18 Cuando LA ENTIDAD interrumpa las clases con la debida justificación y comunicación al programa, éstas deberán ser recuperadas a fin de cumplir la cantidad de horas de estudio establecidas en el convenio, para ello LA ENTIDAD deberá comunicar al PRONABEC la reprogramación de las clases considerando las fechas, horarios, entre otros aspectos.

5.2 Compromisos de PRONABEC

- 5.2.1 Disponer el abono a LA ENTIDAD, por los costos de los servicios académicos que subvenciona el PRONABEC, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, así como en las Bases de LA BECA, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.



[Handwritten signature]



- 5.2.2 El calendario de pagos 2018 - 2020¹, aplicable a los becarios de LA BECA será remitido por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC a LA ENTIDAD en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
- 5.2.3 Realizar a través de los Especialistas a cargo, el seguimiento y monitoreo permanente, respecto del rendimiento académico de los becarios.
- 5.2.4 Notificar a LA ENTIDAD la aplicación de sanciones a los becarios, tales como amonestación por incumplimiento de sus obligaciones o pérdida de beca, así como la renuncia a LA BECA.
- 5.2.5 Evaluar anualmente la condición de elegibilidad de LA ENTIDAD conforme a la normatividad aprobada sobre la materia por PRONABEC.
- 5.2.6 Publicitar la activa participación de LA ENTIDAD en las acciones o actividades relacionadas a LA BECA, a través de la Pagina Web del PRONABEC.
- 5.2.7 Autorizar a LA ENTIDAD el uso de los logos institucionales del PRONABEC para fines publicitarios durante la vigencia del convenio.

5.3 Compromiso común de LAS PARTES

Informar semestralmente respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEXTA:

ESTABLECER LOS PROGRAMAS O MAESTRÍAS ELEGIBLES, EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS PLANES DE ESTUDIOS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS

- 6.1 Reconocer que los Programas o Maestrías Elegibles son los que constan en el **Anexo N° 1** que forma parte de este convenio.
- 6.2 Reconocer que el Calendario Académico, es el que consta en el **Anexo N° 2** que forma parte de este convenio.
- 6.3 Reconocer que los Planes de Estudio de los Programas o Maestrías Elegibles, son los que constan en el **Anexo N° 3** que forma parte de este convenio.
- 6.4 Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos, son los que constan en el **Anexo N° 04**, que forma parte de este convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA:

FINANCIAMIENTO

- 7.1. El PRONABEC asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios de posgrado, hasta la obtención del certificado correspondiente, en función de los conceptos establecidos en el artículo 9 del PRONABEC, en concordancia con la

¹ Costos Aprobados con Resolución Jefatural N° 381-2017-MINEDU-VGMI-PRONABEC-OA y su rectificación por error material con Resolución Jefatural N° 21 -2018-MINEDU/VGMI-PRONABEC-OAF.



[Handwritten signature]



norma de subvenciones vigente y cumplir los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por LA ENTIDAD para la obtención del grado académico.

- 7.2. El financiamiento correspondiente al **PRONABEC** se otorga conforme a los criterios presupuestarios asignados anualmente por las leyes de presupuesto público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 7.3. La cancelación de los servicios educacionales brindados por **LA ENTIDAD** a los becarios se sujeta a lo dispuesto en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú” del PRONABEC.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, LAS PARTES acuerdan en designar como coordinadores Interinstitucionales:

➤ Por el **PRONABEC**

Responsable : Jefe de la Oficina de Gestión de Becas
Alternativo : Jefe de la Unidad de Seguimiento y Permanencia

➤ Por **LA ENTIDAD**

Responsable : Director de la Escuela de Gestión Pública
Alternativo : Directora Académica de las Maestrías en Gestión Pública y Gestión de la Inversión Social

CLÁUSULA NOVENA: SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El convenio cuenta con disponibilidad presupuestal para la implementación de los acuerdos específicos que se deriven del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente suscrita, formará parte del presente convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro (04) años, contados a partir del 21 de agosto de 2017.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las Partes, hasta el cumplimiento o ejecución total de los que se encuentren en curso.



Handwritten signature



CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

El PRONABEC y LA ENTIDAD no están facultados a ceder su posición como parte en el presente convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN

13.1. Son causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

- Común acuerdo de LAS PARTES, el cual deberá constar por escrito. La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución.
- Decisión unilateral de alguna de LAS PARTES, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el convenio.
- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el convenio.
- Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio.

13.2. La resolución del convenio, no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución.

13.3. LAS PARTES declaran y dejan expresa constancia, que adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a los becarios.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resueltas mediante el trato directo. De persistir la controversia, LAS PARTES expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial, ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince (15) días útiles.



[Handwritten signature]



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

DISPOSICIONES FINALES

- 15.1. LAS PARTES que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito entre las partes, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.
- 15.2 La suscripción de este convenio, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017 MINEDU.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



[Handwritten signature]

Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

[Handwritten signature]

Miguel Ricardo Bravo Tantaleán
Director General de Administración
Universidad del Pacífico



Director General de Administración



Fecha: 04 JUN. 2018



[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

PROGRAMAS O MAESTRÍAS ELEGIBLES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
SEDE	LIMA
BECA	Beca Docente Universitario

N°	DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA	DURACIÓN
1	Maestría en Gestión Pública	24 meses
2	Maestría en Gestión de la Inversión Social	24 meses
3	Maestría en Economía	24 meses



[Handwritten signature]



ANEXO N° 2
CALENDARIO ACADÉMICO

MAESTRÍA	GESTIÓN PÚBLICA
PERIODO	2018 - 2020

SEMESTRE I	
Inicio de Clases	18 de junio de 2018
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	30 de enero de 2019
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	6 de febrero de 2019
SEMESTRE II	
Inicio de Clases	11 de febrero de 2019
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	2 octubre de 2019
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	9 de octubre de 2019
SEMESTRE III	
Inicio de Clases	14 de octubre de 2019
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	9 de marzo de 2020
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	16 de marzo de 2020
SEMESTRE IV	
Inicio de Clases	23 de marzo de 2020
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	15 de julio de 2020
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	22 de julio de 2020

SUSTENTACIÓN DE TESIS
La sustentación del Trabajo de Investigación se programará para antes de finalizar el mes febrero del 2021.



Handwritten signature in blue ink.



MAESTRÍA	EN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN SOCIAL
PERIODO	2017 - 2020

MÓDULO I	
Inicio de Clases	27 de octubre de 2017
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	18 de febrero de 2018
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	26 de febrero de 2018
MÓDULO II	
Inicio de Clases	16 de marzo de 2018
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	24 de junio de 2018
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	2 de julio de 2018
MÓDULO III	
Inicio de Clases	6 de julio de 2018
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	19 de agosto de 2018
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	27 de agosto de 2018
MÓDULO IV	
Inicio de Clases	31 de agosto de 2018
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	28 de octubre de 2018
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	5 de noviembre de 2018
MÓDULO V	
Inicio de Clases	9 de noviembre de 2018
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	17 de febrero de 2019
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	25 de febrero de 2019
MÓDULO VI	
Inicio de Clases	1 de marzo de 2019
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	7 de julio de 2019
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	15 de julio de 2019



MÓDULO VII	
Inicio de Clases	19 de julio de 2019
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	29 de setiembre de 2019
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	7 de octubre de 2019
MÓDULO VIII	
Inicio de Clases	11 de octubre de 2019
Exámenes de Medio Curso	De acuerdo a Sílabo
Fin de Clases	17 de febrero de 2020
Exámenes Finales	De acuerdo a Sílabo
Publicación de Notas	25 de febrero de 2020
SUSTENTACIÓN DE TESIS	
La sustentación del Trabajo de Investigación se programará para antes de finalizar el mes de Julio de 2020.	



Handwritten signature



MAESTRÍA	EN ECONOMÍA
PERIODO	2017 - 2019

CICLO I	
Inicio de Clases	21 de agosto de 2017
Exámenes de Medio Curso	Semana del 9 al 13 de octubre de 2017
Fin de Clases	1 de diciembre de 2017
Exámenes Finales	Semana del 4 al 7 de diciembre de 2017
Publicación de Notas	13 de diciembre de 2017
CICLO II	
Inicio de Clases	15 de enero de 2018
Exámenes de Medio Curso	Semana del 19 al 23 de febrero de 2018
Fin de Clases	23 de marzo de 2018
Exámenes Finales	Semana del 26 al 28 de marzo de 2018
Publicación de Notas	5 de abril de 2018
CICLO III	
Inicio de Clases	9 de abril de 2018
Exámenes de Medio Curso	Semana del 14 al 18 de mayo de 2018
Fin de Clases	28 de junio de 2018
Exámenes Finales	Semana del 2 al 5 de julio de 2018
Publicación de Notas	11 de julio de 2018
CICLO IV	
Inicio de Clases	20 de agosto de 2018
Exámenes de Medio Curso	No aplica
Fin de Clases	7 de diciembre de 2018
Exámenes Finales	Fechas por definir según sistema de evaluación de cada curso
Publicación de Notas	13 de diciembre de 2018
CICLO V	
Inicio de Clases	14 de enero de 2019
Exámenes de Medio Curso	Del 4 al 13 de marzo de 2019*
Fin de Clases	19 de abril de 2019
Exámenes Finales	Del 22 al 30 de abril de 2019*
Publicación de Notas	3 de mayo de 2019

*Corresponde a las sustentaciones de avances parciales o finales

SUSTENTACIÓN DE TESIS
La sustentación de la tesis se programará para antes de finalizar el mes de julio de 2019



ANEXO N° 3

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA	GESTIÓN PÚBLICA
-----------------	------------------------

DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	CRÉDITOS
EVALUACIÓN DEL SEGUNDO IDIOMA (AL INICIO DEL PROGRAMA)	0.25
EVALUACIÓN DEL SEGUNDO IDIOMA (AL FINAL DEL PROGRAMA)	0.25
EXPERIENCIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	1.00
EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO DE CARRERA – MOD. 1	0.25
EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO DE CARRERA – MOD. 2	0.50
EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO DE CARRERA – MOD. 3	0.25
INNOVACIÓN	1.00
CONFERENCIA 1	0.18
CONFERENCIA 2	0.18
CONFERENCIA 3	0.18
PROPEDEÚTICO DE METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN	1.00
PROPEDEÚTICO DE FUNDAMENTOS DE ESTADÍSTICA	1.00
PROPEDEÚTICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL	1.00
Total de Créditos	7.04

SEMESTRE I	CRÉDITOS
INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	1.88
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO	1.88
DERECHO ADMINISTRATIVO	1.50
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	1.50
ENTORNO ECONÓMICO PARA LAS DECISIONES PÚBLICAS	1.50
GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS	1.88
DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS	1.88
Total de Créditos	12.02

SEMESTRE II	CRÉDITOS
SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO POR RESULTADOS	1.88
SISTEMA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SECTOR PÚBLICO	1.88
CALIDAD DECISIONAL ESTRATÉGICA	1.50
SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REFORMA DEL SERVICIO CIVIL	1.88
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	1.88
COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO	1.88
HABILIDADES GERENCIALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA: CULTURA DE SERVICIO, LIDERAZGO, GESTIÓN DEL CAMBIO (NEGOCIACIÓN, MANEJO POLÍTICO) Y TRABAJO EN EQUIPO	1.88
Total de Créditos	12.78



[Handwritten signature]



SEMESTRE III	CRÉDITOS
MANEJO DE ACTIVOS Y PASIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1.50
SISTEMA NACIONAL DEL CONTROL	1.50
REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1.50
ÉTICA DE LA GESTIÓN	1.50
TALLER DE DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES	1.00
FASE: TALLER DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN – PRIMERA PARTE	1.31
Total de Créditos	8.31

SEMESTRE IV	CRÉDITOS
GOBIERNO ELECTRÓNICO	1.31
INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO	1.31
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y APPs	1.50
TRIBUTACIÓN	1.50
FASE: TALLER DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN –SEGUNDA PARTE	1.31
Total de Créditos	6.93

SUSTENTACIÓN	CRÉDITOS
FASE: DESARROLLO – PRIMERA PARTE (ASESORÍAS)	0.25
FASE: DESARROLLO – SEGUNDA PARTE (PREPARACIÓN)	0.50
FASE: SUSTENTACIÓN	0.17
Total de Créditos	0.92

TOTAL DE CRÉDITOS DE MAESTRÍA	48
--------------------------------------	-----------



Handwritten signature/initials.



MAESTRÍA	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN SOCIAL
-----------------	---------------------------------------

DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	CRÉDITOS
EVALUACIÓN DEL SEGUNDO IDIOMA (AL INICIO Y AL FINAL DEL PROGRAMA)	0.38
EXPERIENCIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	1.00
INNOVACIÓN	1.00
CONFERENCIAS	0.19
Total de Créditos	2.56

MÓDULO I	CRÉDITOS
HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS SOCIO-POLÍTICO PARA GESTORES	1.00
FUNDAMENTOS DE ESTADÍSTICA	1.88
PROGRAMA STATAPARA BASES DE DATOS DE ENCUESTAS DE HOGARES	1.50
MICROSOFT EXCEL Y PROJECT APLICADO A LA INVERSIÓN SOCIAL	1.00
PROGRAMA ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	0.50
TÉCNICAS DE MUESTREO Y DESARROLLO DE ENCUESTAS	1.00
Total de Créditos	6.88

MÓDULO II	CRÉDITOS
DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	1.00
MULTIDIMENSIONALIDAD DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL	1.50
ANÁLISIS DE EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INVERSIÓN SOCIAL	1.50
CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE LA INVERSIÓN SOCIAL	1.88
Total de Créditos	5.88

MÓDULO III	CRÉDITOS
INTRODUCCIÓN A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	1.50
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	1.50
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES APLICADOS A LA INVERSIÓN SOCIAL	1.00
Total de Créditos	4.00

MÓDULO IV	CRÉDITOS
LIDERAZGO	0.75
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	0.75
GESTIÓN POR PROCESOS Y POR RESULTADOS	0.75
GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	0.75
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN SOCIAL	1.50
Total de Créditos	4.50

MÓDULO V	CRÉDITOS
MONITOREO Y SEGUIMIENTO	1.88
EVALUACIÓN PRIVADA Y SOCIAL DE PROYECTOS	1.88
METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA	1.00
Total de Créditos	4.75



[Handwritten signature]



MÓDULO VI	
	CRÉDITOS
FUNDAMENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO	1.50
DISEÑO Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	1.50
CASOS PRÁCTICOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS FOCALIZADOS	1.50
CASOS PRÁCTICOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE INTERVENCIONES UNIVERSALES	1.00
CASOS PRÁCTICOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE INFRAESTRUCTURA	1.00
TALLER DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN I	1.00
Total de Créditos	7.50

MÓDULO VII	
	CRÉDITOS
INTRODUCCIÓN A LA RSE Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	1.00
DISEÑO DE ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN DE LA RSE	1.50
NEGOCIOS INCLUSIVOS Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL	1.00
TALLER DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II	1.00
Total de Créditos	4.50

MÓDULO VIII	
	CRÉDITOS
ÉTICA DE LA GESTIÓN SOCIAL	1.00
COMUNICACIÓN E INCIDENCIA DE LA GESTIÓN SOCIAL	1.88
NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	1.50
CONCEPCIÓN Y GESTIÓN DE LA FELICIDAD EN 4D	1.50
TALLER DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN III	1.00
Total de Créditos	6.88

SUSTENTACIÓN	
	CRÉDITOS
DESARROLLO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (ASESORÍAS)	038
SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	0.19
Total de Créditos	0.56

TOTAL DE CRÉDITOS DE MAESTRÍA	48
--------------------------------------	-----------



God



MAESTRÍA	ECONOMÍA
-----------------	-----------------

CICLO O – CURSOS PROPEDEÚTICOS		CRÉDITOS
HERRAMIENTAS DE MATEMÁTICA		1.63
HERRAMIENTAS DE ESTADÍSTICA		1.63
Total de Créditos		3.26

CICLO I		CRÉDITOS
MATEMÁTICAS AVANZADAS		3.75
MACROECONOMÍA AVANZADA I		3.75
MICROECONOMÍA AVANZADA I		3.75
Total de Créditos		11.25

CICLO II		CRÉDITOS
FUNDAMENTOS EN ECONOMETRÍA AVANZADA		3.75
MICROECONOMÍA AVANZADA II		3.75
Total de Créditos		7.50

CICLO III		CRÉDITOS
MACROECONOMÍA AVANZADA I		3.75
TÓPICOS EN ECONOMETRÍA		3.75
Total de Créditos		7.50

CICLO IV		CRÉDITOS
TÓPICOS DE MACROECONOMÍA		1.75
TÓPICOS DE TEORÍA ECONÓMICA		1.75
CRECIMIENTO ECONÓMICO		1.75
ECONOMÍA INTERNACIONAL		1.75
MICROECONOMÍA APLICADA		1.75
ECONOMETRÍA APLICADA		1.75
Total de Créditos		10.50

CICLO V		CRÉDITOS
TALLER DE INVESTIGACIÓN		3.00
FASE DEL DESARROLLO / ASESORÍAS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		0.75
FASE DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		0.19
Total de Créditos		3.94

DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES		CRÉDITOS
EXPERIENCIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN		0.50
EVALUACIÓN DEL SEGUNDO IDIOMA (AL INICIO Y AL FINAL DEL PROGRAMA)		2.00
EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO DE CARRERA		1.00
TALLER DE INTEGRACIÓN		0.56
Total de Créditos		4.06

TOTAL DE CRÉDITOS DE MAESTRÍA	48
--------------------------------------	-----------



[Handwritten signature]



ANEXO N° 4

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS²
(Por Becario en Soles)

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA				
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo Total
1	Matrícula	0	S/. 7500.00	S/. 7,500.00
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
2	Pensiones	I	S/. 9,150.00	S/. 9,150.00
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
3	Pensiones	II	S/. 9,150.00	S/. 9,150.00
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
4	Pensiones	III	S/. 9,150.00	S/. 9,150.00
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
5	Pensiones	IV	S/. 9,150.00	S/. 9,150.00
Sustentación				
Asesoría de Tesis		Incluido en precio total		
Bienestar Universitario (carnet estudiantil)		Incluido en precio total		
Idioma Extranjero		Incluye las evaluaciones del nivel de idioma extranjero. No incluye estudios.		
TOTAL				S/44,100.00



² Costos Aprobados con Resolución Jefatural N° 381-2017-MINEDU-VGMI-PRONABEC-OA y su rectificación por error material con Resolución Jefatural N° 21 -2018-MINEDU/VGMI-PRONABEC-OAF.



[Handwritten signature]



MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN SOCIAL

N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo Total
1	Matrícula	0	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
2	Pensiones	I	S/. 4,353.33	S/. 4,353.33
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
3	Pensiones	II	S/. 4,353.33	S/. 4,353.33
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
4	Pensiones	III	S/. 4,353.33	S/. 4,353.33
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
5	Pensiones	IV	S/. 4,353.33	S/. 4,353.33
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
6	Pensiones	V	S/. 4,353.33	S/. 4,353.33
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
7	Pensiones	VI	S/. 4,353.34	S/. 4,353.33
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
8	Pensiones	VII	S/. 4,353.34	S/. 4,353.34
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
9	Pensiones	VIII	S/. 4,353.34	S/. 4,353.34
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
10	Pensiones	IX	S/. 4,353.34	S/. 4,353.34
Sustentación				
Asesoría de Tesis			Incluido en precio total	
Bienestar Universitario (carnet estudiantil)			Incluido en precio total	
Idioma Extranjero			Incluye las evaluaciones del nivel de idioma extranjero. No incluye estudios.	
TOTAL				S/. 43,680.00



Handwritten signature



MAESTRÍA EN ECONOMÍA				
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo Total
1	Matrícula	I	S/5,400.00	S/13,500.00
2	Pensión		S/8,100.00	
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
1	Matrícula	II	S/3,600.00	S/9,000.00
2	Pensión		S/5,400.00	
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
1	Matrícula	III	S/3,600.00	S/9,000.00
2	Pensión		S/5,400.00	
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
1	Matrícula	IV	S/3,600.00	S/9,000.00
2	Pensión		S/5,400.00	
N°	Concepto	Periodo	Costo Unitario por becario	Costo total
1	Matricula	V	S/2,160.00	S/5,400.00
2	Pensión		S/3,240.00	
Sustentación				
Asesoría de Tesis		Incluido en precio total		
Bienestar Universitario (carnet estudiantil)		Incluido en precio total		
Idioma Extranjero		Incluye las evaluaciones del nivel de idioma extranjero. No incluye estudios		
TOTAL				S/45,900.00



Handwritten signature

